

**MAT: AUTORIZA GASTOS EN MOVILIZACIÓN
DE PÁRVULOS DE JARDIN INFANTIL "BAMBÍN
GESÚ".**

COYHAIQUE,

0 4 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la citada ley; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°67 de 2010, modificado por Decreto N°05, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000, la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, ; Resolución exenta N°015/159 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, y la Resolución exenta N°015/04235 del 31.12.2013, que establece orden de subrogancia en Direcciones Regionales, nombrando como primer subrogante de Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Virginia Araya Perez; Ordinario N°39 de fecha 05.12.2013, de la Directora de la Sala Cuna "Bambín Gesú"; Ordinario N°01 de fecha 02.01.2014 del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos de JUNJI, en su anexo N°1, en su Ítem 11, Servicios Generales, último punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esta circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos.

Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito.

La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

2.- Que, a partir de las rendiciones del mes de abril de 2013 a la fecha, se han realizado gastos por conceptos de movilización de dos párvulos, por el monto de \$48.000.

3.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, la Directora de la Sala Cuna "Bambín Gesú", solicitó a través de Ordinario N°39 de fecha 05 de diciembre de 2013, que se regularice el traslado de dos párvulas pertenecientes a la citada sala cuna, ya que tienen condiciones de vulnerabilidad social, y por la distancia del establecimiento, requirieron del servicio de transporte escolar. Además se adjuntó la documentación del chofer y furgón escolar.

4.- Que, esta Dirección Regional, una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que es necesario regularizar y aceptar a través de un acto administrativo, el gasto por concepto de movilización de dos párvulos a partir del mes de abril de 2013 en adelante.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE el gasto de movilización por la suma de \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) mensuales, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú", ubicado en la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Congregación Siervas de María Dolorosa.

2.- Téngase por autorizado, con efecto retroactivo, el gasto por concepto de movilización, a partir del mes de abril de 2013, por el monto de \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) mensuales, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú", a la fecha.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




VIRGINIA ARAYA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE AYSÉN


VAP/FASR/RSON/OM/tras
DISTRIBUCION

- ◆ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓